

ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ES-  
TATUTOS DE LA COMPAÑIA  
MAGAN SOCIEDAD ANONIMA

DE: 36'500.000,00  
A: 200'000.000,00  
AUMENTO: 163'500.000,00

Dí / copias .

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo Interino de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Blanca de Rovere, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MAGAN SOCIEDAD ANONIMA, conforme aparece del nombramiento que se agrega. -La compareciente declara expresamente ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien se conoce, doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor lite-

ral y que se transcribe a continuación es el siguiente: SENOR NOTARIO:- En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía MAGAN SOCIEDAD ANONIMA/- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Blanca de Rovere, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MAGAN SOCIEDAD ANONIMA, conforme aparece del nombramiento adjunto.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Quito, y actúa debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura pública otorgada en Quito el trece de febrero de mil novecientos ochenta y ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado se constituyó la compañía MAGAN SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el catorce de abril del mismo año, con un capital inicial de cuatro millones de sucres. - DOS.- Por escritura pública otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo, se aumentó el capital de la empresa en la suma de treinta y dos millones quinientos mil sucres con lo cual el capital social de la compañía ascendió a la suma de treinta y seis millo-

nes quinientos mil sucres, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis - TRES. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MAGAN SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el trece de julio de mil novecientos noventa y dos, que se incorpora a este instrumento, resolvió aumentar el capital social de la compañía a doscientos millones de sucres, esto es un incremento de ciento sesenta y tres millones quinientos mil sucres, y reformar sus Estatutos Sociales. T E R C E R A . = AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. - En base a los antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad que interviene, eleva a escritura pública el Acta de la Junta General de Accionistas llevada a cabo en la sesión extraordinaria y universal del trece de julio de mil novecientos noventa y dos, en tal virtud declara: - Uno.- Que se aumenta el capital social de la compañía MAGAN SOCIEDAD ANONIMA de treinta y seis millones quinientos mil sucres a doscientos millones de sucres, esto es un aumento de ciento sesenta y tres millones quinientos mil sucres, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado por la cuenta de compensación de créditos a la compañía. Los montos que a cada uno de los señores accionistas corresponden en la suscripción y pago del presente aumento se detallan en el cuadro que consta a continuación: - - - -

ACCIONISTAS	CAPITAL	
	SUSCRITO	CAPITAL PAGADO POR COMPENSACION DE CREDITOS
Andrés Cárdenas M.	81'750.000,00	81'750.000,00
Mónica de Cárdenas	81'750.000,00	81'750.000,00
T-O-T-A-L	163'500.000,00	163'500.000,00

En virtud del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el cuadro de integración de capital adjunto.

DOS.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía de conformidad con el texto constante en el Acta de la Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria y universal de trece de julio de mil novecientos noventa y dos, que dirá: "CAPITAL: EL capital es de doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000,00) dividido en dos millones (2'000.000) de acciones nominativas ordinarias de cien sucres cada una numeradas del uno al dos millones (2'000.000) inclusive...".

TRES.- Que como consecuencia del presente aumento de capital se procede a la emisión de un millón seiscientos treinta y cinco <sup>mil/</sup> nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien sucres cada una y en virtud de la presente Reforma de Estatutos y lo resuelto por la Junta General de Accionistas el capital social de la compañía estará dividido únicamente en acciones de un valor nominal de cien sucres cada una, por lo que los administradores procederán a entregar a-

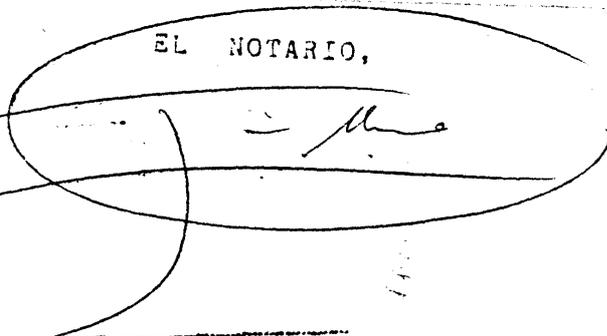
los accionistas los títulos que representen las acciones que a cada uno le corresponden, de conformidad con la Ley. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y formalidades necesarias para la plena validez del presente acto. - Firmado) Doctor Federico Chiriboga Vásquez. - Matrícula número ciento cuarenta y cuatro. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. - Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. -

ENTRELINEADO.- mil.- VALE.-



Sra. Blanca de Rovere  
C.C. 170180449-2

EL NOTARIO,



NOTARIA VICESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Hoiguis  
QUITO - ECUADOR

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "MAGAN S.A."

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL
ANDRES CARDENAS M.	18'249.700	81'750.000	99'999.700
MONICA R. DE CARDENAS	18'250.000	81'750.000	100'000.000
MARIA CARDENAS DE PEREZ	100		100
GABRIELA C. DE DIANA	100		100
ANDRES CARDENAS R.	100		100
TOTAL	<u>36'500.000</u>	<u>163'500.000</u>	<u>200'000.000</u>

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAGAN S.A.**

En la ciudad de Quito, a 13 de julio de 1992, en el domicilio de la compañía, se reúnen las siguientes personas: Señora María Cárdenas de Pérez y doctores Diego Bustamante C. y Federico Chiriboga V. Asiste también la Señora Blanca de Rovere, en su calidad de Gerente General y Secretaria de la Compañía.

La presidenta de la Sociedad, señora María C. de Pérez, dispone que en Secretaría se forme la lista de los accionistas presentes o representados, la misma que es como sigue:

ACCIONISTAS	REPRESENTACION	ACCIONES
Andrés Cárdenas	Federico Chiriboga V.	182.497
Mónica R. de Cárdenas	Federico Chiriboga V.	182.500
María C. de Cárdenas		1
Gabriela C. de Diana	Diego Bustamante C.	1
Andrés Cárdenas R.		1
TOTAL :		365000

La secretaría declara que, de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentra presente la totalidad del capital social.

La Presidenta propone a los accionistas que, al amparo del Artículo 280 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital.
- 2.- Reforma de estatutos.

Los accionistas aceptan el orden del día y la celebración de la Junta y la Presidenta la declara instalada a las 18h00.

La Presidenta informa que la compañía se propone realizar ciertas operaciones de crédito con el Banco del Pacífico y que dicho Banco ha recomendado que se aumente el capital a \$/ 1.000.000.000,00 sucos.

Certifico que es fiel copia del original.

*[Firma manuscrita]*  
Blanca de Rovere

Los accionistas Andrés Cárdenas Monge y Mónica R. de Cárdenas, por intermedio de su representante, expresan su voluntad de suscribir, cada uno de ellos, S/ 81'750.000,00 sucres en el aumento de capital y de pagar las aportaciones mediante compensación de créditos.

Los accionistas María C. de Pérez, Gabriela C. de Diana y Andrés Cárdenas R., renuncian al derecho de suscripción preferente a favor del señor Andrés Cárdenas M. y Mónica R. de Cárdenas, quien también renuncia a suscribir el aumento en proporción a sus acciones.

Con estos antecedentes, la Junta General adopta las siguientes resoluciones:

- 1.- Aprobar el aumento de capital en la suma de ciento sesenta y tres millones quinientos mil sucres ( S/ 163'500.000,00 ), que será suscrito y pagado por compensación de créditos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO POR COMPENSACION DE CREDITOS
Andrés Cárdenas M	81'750.000,00	81'750.000,00
Mónica R. de Cárdenas	81'750.000,00	81'750.000,00
TOTAL:	163'500.000,00	163'500.000,00

- 2.- Reformar el primer párrafo del Artículo 5 de los estatutos Sociales, que dirá:

"CAPITAL: El capital es de doscientos millones de sucres (S/ 200'000.000,00), dividido en dos millones (2'000.000) de acciones nominativas, ordinarias de cien sucres cada una, numeradas del uno (1) al dos millones (2'000.000) inclusive."

2.1. Emitir un millón seiscientos treinta y cinco mil (1'635.000) acciones nominativas ordinarias de cien sucres, que podrían estar representadas por uno o más títulos a solicitud del accionista.

Certifico que es fiel copia del original.

  
Blanca de Rovère.

2.2. Autorizar al Gerente General de la Compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas, hasta su perfeccionamiento legal

La Secretaría declara que la Junta General tomó las resoluciones con el voto unánime de los accionistas y que ha incorporado al expediente los documentos que acreditan la representación de los accionistas ausentes.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se aprueba por unanimidad el acta y la Presidenta levanta la sesión a las 18h15.

*[Signature]*  
Dr. Federico Chiriboga  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
María E. de Pérez  
Presidenta

*[Signature]*  
Dr. Diego Bustamante C.  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
Andrés Cárdenas R.

*[Signature]*  
Blanca de Rovere  
Gerente General-Secretaria

/bs/07.23008.14

Certifico que esta Acta es fiel copia del original:

*[Signature]*  
Blanca de Rovere, Gerente General-Secretaria

# "MAGAN S. A."

CASILLA 17-01-1229 - TELEFONO: 434-232

QUITO - ECUADOR

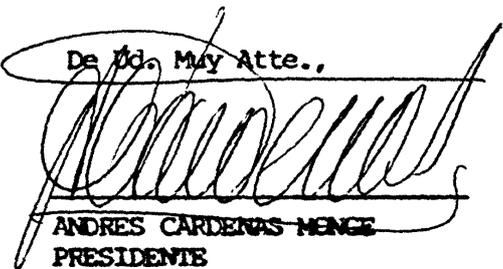
Quito, Octubre 13 de 1992

Sra.  
**BLANCA BUITRON DE ROVERE**  
CIUDAD.-

Estimada Senora:

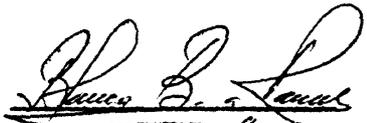
Me cumple dejar constancia mediante la presente, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **MAGAN S.A.** en sesión de hoy, reeligió a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de esta Compañía, por el período de dos años, de conformidad con los respectivos Estatutos, que se hallan insertados en la Escritura Pública otorgada el 13 de febrero de 1980, ante el Notario Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita el 9 de Abril de 1980 en el Registro de la Propiedad 4a Clase Tomo III, cargo en el cual, por delegación de la Junta General, tendrá la representación jurídica de la Compañía para todo asunto judicial y extra-judicial, inscrita en el Registro Mercantil en Abril 14 de 1980 con el N. 310.

De Ud. Muy Atte.,

  
**ANDRES CARDENAS MENGE**  
PRESIDENTE

Razon: Hago constar que en esta fecha he aceptado la elección a que se refiere la comunicación que antecede.

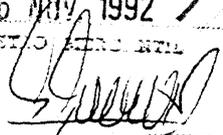
Quito, Octubre 13 de 1992

  
**BLANCA BUITRON DE ROVERE**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5970** del Registro de Nombres Tomo **123**.  
Quito, a **6 NOV 1992**

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

  
**DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS**

8  
torgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA, sellada y firmada en Quito, a siete de enero  
de mil novecientos noventa y tres. -

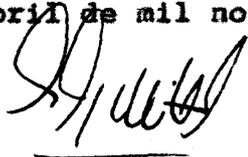
**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**D<sup>o</sup> Jaime Andrés Acosta Holguin**  
**QUITO - ECUADOR**

RAZON:- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura  
matriz correspondiente de la aprobación de la misma cons-  
tante en la Resolu-ción No. 93.1.1.1.384 de 3 de marzo  
de 1993, emitida por la Superintendencia de Compañías.-  
Quito, a seis de abril de mil novecientos noventa y  
tres.-

EL NOTARIO,

**NOTARIA VIGESIMO OCTAVA**  
**D<sup>o</sup> Jaime Andrés Acosta Holguin**  
**QUITO - ECUADOR**

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número trecientos ochenta y cuatro, del señor Intendente de compañías de Quito, de 3 de marzo de 1993, bajo el número 759 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 310 del Registro Mercantil, de catorce de abril de mil novecientos ochenta, a fs. 752, tomo 111.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MAGAN S.A.", otorgada el 28 de diciembre de 1992, ante el notario vigésimo octavo del cantón, Dr. Jaime Acosta Holguín.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 7937.- Quito, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-





NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

9

1 RAZON: Mediante Resolución No. 93.1.1.1.384, dictada  
2 por la Superintendencia de Compañías, el 3 de marzo de  
3 1.993; se aprueba el aumento de capital y la reforma de  
4 estatutos de la compañía MAGAN S.A. Tomé nota de este  
5 particular, al margen de la respectiva escritura matriz  
6 por la cual se constituyó dicha compañía otorgada en  
7 esta Notaría, el 13 de Febrero de 1.980.  
8 Quito, a 22 de abril de 1.993.  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO